



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Coordinación Salas Cunas V.T.F.

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, 03 Set 2014

DECRETO AFECTO Nº 2108 /

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Nº 2.005, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, denominado "Angelitos", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 2.- El Decreto Exento Nº 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
- 3.- Contrato de trabajo de fecha 12 de Agosto de 2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Nicolle del Rosario Rojas Gonzalez.-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, para desempeñarse como Técnico en atención de Párvulos del jardín infantil y sala cuna "Angelitos" u otro establecimiento de Pre-básica de la Administración Municipal de Parral. Justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se expresa:

NOMBRE	:	NICOLLE DEL ROSARIO ROJAS GONZALEZ.-
R.U.T. Nº	:	17.716.815-7.-
INGRESA AL SERVICIO	:	SI
CARGO	:	Técnico en atención de Párvulos.-
LUGAR DE TRABAJO	:	Sala Cuna y Jardín Infantil "Angelitos", u otro establecimiento de Pre-básica de la Administración Municipal de Parral.
JORNADA DE TRABAJO	:	45 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO:	:	Desde el 01 de Agosto de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.-
REMUNERACION	:	\$ 328.304.- (Trescientos veintiocho mil trescientos cuatro pesos) Mensuales impositivos.-

- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 214.05.01.058 Jardín y Sala Cuna Angelitos, Administración de Fondos de Terceros, (Remuneración Regulada por Código Del Trabajo).-

ANÓTESE, REFRENDESE, REGISTRESE EN SIAPER-RE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/PROYECTH/ Etc.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Jurídico DAEM 3. Finanzas DAEM. 4.-interesado. 5.- Establecimiento.-



CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 12 días del mes de Agosto del año 2014, comparecen Doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, casada, empleada municipal, Cédula de Identidad N° 10.604.200-4, en su calidad de Alcaldesa de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **NICOLLE DEL ROSARIO ROJAS GONZALEZ**, soltera, cédula de identidad N° 17.716.815-7, nacida el 27 de Agosto de 1990, domiciliada en Villa Doña Pilar 2 calle 2 N° 1133, comuna de Parral, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **NICOLLE DEL ROSARIO ROJAS GONZALEZ**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos del Jardín y Sala Cuna Angelitos, ubicado en Delicias Sur s/n, sector Los Olivos, conforme a reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral u otro establecimiento de Educación Pre-básica de la Administración Municipal de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de **45 horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará a la trabajadora, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ **328.304.- (Trescientos veintiocho mil trescientos cuatro pesos)**, la que se reajustara en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público. Además se otorgará un Incentivo según los montos y la fecha determinada en el Reglamento "**SISTEMA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO PARA FUNCIONARIAS DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES**", siempre y cuando sea certificado por el órgano competente, el cumplimiento de los objetivos allí establecidos.

CUARTO: La Trabajadora tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso Administrativo en el año con goce de remuneraciones, facultativos por parte de la administración.

QUINTO: El presente contrato empezó a regir el 01 de Agosto del año 2014 y hasta el 31 de Diciembre del año 2014. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **NICOLLE DEL ROSARIO ROJAS GONZALEZ**, ingresó al servicio el día **01 de Agosto del año 2014**.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la trabajadora declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

NICOLLE ROJAS GONZALEZ
C.I. N° 17.716.815-7

Nicolle Rojas



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL